


edición
arquía / **becas**



BASES 2020

**41 Becas de Prácticas Profesionales
para jóvenes Arquitectos de España y Portugal**

24 BECAS para la realización de prácticas profesionales en **estudios de arquitectura europeos**

2 BECAS para la realización de prácticas profesionales en **estudios de arquitectura de Estados Unidos**, organizado por Architect-US

1 BECA para la realización de prácticas de gestión cultural en la **Fundación Arquia**

1 BECA para la realización de prácticas de gestión cultural en la **Royal Academy of Arts**

2 BECAS para la realización de prácticas profesionales en el campo del urbanismo y el Desarrollo de la Ciudad en la **Fundación Metrópoli**

3 BECAS para la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, **Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo**, en Madrid

4 BECAS para la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**, en Madrid

2 BECAS para la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**, en Roma

2 BECAS de matrícula para la participación en el **Campus de Ultzama 2020**, organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad

XXI Convocatoria

24 BECAS ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EUROPEOS

Prácticas Profesionales en Estudios de Arquitectura

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. ESTUDIOS PARTICIPANTES
 - 2.1 Selección de estudios participantes
3. CANDIDATOS
 - 3.1 Estudiantes
 - 3.2 Arquitectos
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 93 601 11 15
C/ Arcs, 8, 08002 Barcelona
fundacion.arquia.com/becas2020

XXI Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión y la movilidad geográfica, convoca veinticuatro (24) **becas para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas profesionales, no laborales, en estudios europeos de Arquitectura.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a los candidatos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de los beneficiarios a cualificados estudios de arquitectura (en adelante, el "**Programa**").

Asimismo, el programa fomenta la movilidad dentro de Europa, entendiéndola como un factor enriquecedor del desarrollo personal. La práctica se realizará, necesariamente, en un estudio de arquitectura ubicado en una Comunidad Autónoma en España, o Distrito en Portugal, distinto del de residencia o estudio del becario.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. ESTUDIOS PARTICIPANTES

Los estudios participantes en la presente convocatoria, con los que la Fundación Arquia ha acordado la admisión de becarios en régimen de prácticas, son los siguientes:

Barcelona	Berlín
Barozzi Veiga	Kéré Architecture
Carme Pinós	Nieto Sobejano GMBH
EMBT. Miralles Tagliabue	Lisboa
Flores Prats Architects	Aires Mateus e Associados
H-arquitectes	Londres
OAB Carlos Ferrater	AZPML. Alejandro Zaera-Polo Mainer Llaguno
Madrid	Architecture
Alberto Campo Baeza	Foster and Partners
amid.cero9	Oporto
Emilio Tuñón arquitectos	Álvaro Siza
Estudio Herreros	París
Nieto Sobejano, Arquitectos	Lacaton & Vassal Architectes
NoMAD	Rotterdam
Rafael Moneo	MVRDV
Olot	
RCR. Aranda Pigem Vilalta	
Pamplona	
Patxi Mangado	
Sevilla	
Cruz y Ortiz Arquitectos	

2.1- Selección de estudios participantes

Estos estudios fueron seleccionados por los estudiantes de escuelas españolas de arquitectura como sus preferidos para hacer prácticas profesionales, según los resultados de la *VII Encuesta on-line a estudiantes de arquitectura* realizada por la Fundación Arquia en 2017. La actualización de los estudios de destino se realiza cada 3 años a través de una encuesta *on-line*.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto.
- b) Estar matriculado en el curso 2019/2020 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de Abril de 2019.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.

Los candidatos podrán además, optar a realizar las prácticas en todos destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Anupama Kundoo Chaudhuri** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Candidatos**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2020 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 1 plaza en Fundación Arquia, 2 plazas en Fundación Metrópoli, 3 plazas en el Ministerio de Fomento, 4 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, 2 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción, hasta un máximo de 10 opciones. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final del candidato a la superación de una entrevista.

El candidato finalmente asignado a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca el candidato que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que un candidato renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellos candidatos sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichos candidatos siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia del candidato a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, el candidato se convierte en becario. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el becario deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

ESTUDIOS EUROPEOS DE ARQUITECTURA

El ESTUDIO se reserva el derecho de aceptación final del Candidato. En cualquier caso el ESTUDIO deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del becario.

La práctica se realizará necesariamente en un estudio de arquitectura (en adelante, "*ESTUDIO*"). ubicado en una Comunidad Autónoma en España (Distrito en Portugal) distinto del de residencia o centro de estudios del becario. Se recomienda un alto nivel de inglés en caso de optar a estudios extranjeros.

El ESTUDIO se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el ESTUDIO ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del ESTUDIO. En cualquier caso el ESTUDIO deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis (6) meses, la beca no es renovable.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre el estudiante y ESTUDIO.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a los becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 7.000 € (destinos nacionales) y 9.000 € (destinos extranjeros), según la ciudad de origen del candidato y la ciudad de destino asignada.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo) como **bolsa de viaje**. Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por el beneficiario.

Los becarios portugueses deberán obtener en España el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y el número de afiliación a la Seguridad Social española. La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento para la realización de dichos trámites.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente, es decir, en seis (6) pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado del estudio o institución de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha, en concepto de anticipo; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio o institución y la entrega del **informe y cuestionario** por parte del becario. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día **30 de Abril de 2020** a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

La lista de becarios y destinos se publicará en el mes de **Julio de 2020** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al estudio de arquitectura o institución receptora.

8. OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El ESTUDIO, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 30 de enero de 2021**, salvo común acuerdo.

El becario se comprometerá a dedicar alrededor de 35-40 horas semanales a la realización de las prácticas. El becario respetará las normas internas del estudio y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. El becario seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario.

Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

A requerimiento de la Fundación Arquia, los candidatos seleccionados deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

CAUSAS PARTICULARES

El estudio **MVRDV** tendrá la posibilidad de rechazar al candidato si no cumple con los requisitos estándar de la oficina (habilidades conceptuales y de diseño, según el portafolio; habilidades de software según Hoja de conocimientos de informática de MVRDV). Si el estudio MVRDV decide renunciar al contrato que ha firmado con la Fundación Arquia, cualquiera que sea la causa y el momento, el beneficiario que esté realizando las prácticas no tendrá derecho a seguir haciéndolas.

El estudio **OAB / Carlos Ferrater**, sólo acepta estudiantes, no arquitectos.

Fundación **Arquia**
Enero 2020

I Convocatoria

2 BECAS ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE ESTADOS UNIDOS

Prácticas Profesionales en estudios de arquitectura en Nueva York, organizado por Architect-US

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. ESTUDIOS PARTICIPANTES
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

I Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión y la movilidad geográfica, convoca **2 becas para jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas profesionales, laborables, en estudios de Arquitectura de Estados Unidos en la ciudad de Nueva York.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a los candidatos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de los beneficiarios a cualificados estudios de arquitectura (en adelante, el “**Programa**”).

Asimismo, el programa fomenta la movilidad, entendiéndola como un factor enriquecedor del desarrollo personal. La práctica se realizará, en un estudio de arquitectura ubicado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

Estas becas son posibles gracias a la colaboración y mediación de Architect-US Career Training Program (en adelante, “Architect-US”), primer programa especializado en experiencia profesional de Arquitectos Internacionales en Estados Unidos. Architect-US será responsable de la incorporación del becario en el estudio americano de destino, así como de la gestión del visado J1, seguro médico y toda la documentación oficial requerida por el Departamento de Estado Americano para trabajar legalmente en EEUU.

2. ESTUDIOS PARTICIPANTES

Los estudios participantes en la presente convocatoria (en adelante, “**ESTUDIOS**”), con los que la Fundación Arquia ha acordado la admisión de becarios en régimen de prácticas, son:

- **OMA - AMO Architecture**
- **BIG Architecture (Bjarkle Ingels Group)* / HOK* / Diller Scofidio + Renfro***

(*) Estudio pendiente por confirmar.

Estos estudios fueron seleccionados por una encuesta realizada a 3.929 arquitectos con edades comprendidas entre los 20 y 32 años. La encuesta fue realizada por *Architect-US* el pasado mes de abril de 2019.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos jóvenes **arquitectos** con nacionalidad española o portuguesa o con permiso de residencia o estudio en el territorio español o portugués que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, hayan obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de Abril de 2019.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, “**Candidatos**”).

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.

Los candidatos podrán además, optar a realizar las prácticas en todos destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Anupama Kundoo Chaudhuri** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Candidatos**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2020 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, organizado por Architect-US, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 1 plaza en Fundación Arquia, 2 plazas en Fundación Metrópoli, 3 plazas en el Ministerio de Fomento, 4 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, 2 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción, hasta un máximo de 10 opciones. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino, entre los que se hallan OMA * AMO Architecture PC y BIG Architecture DPC / Bjarkle Ingels Group, se reservan el derecho de aceptación final del candidato a la superación de una entrevista.

El candidato finalmente asignado a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca el candidato que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que un candidato renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellos candidatos sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichos candidatos siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia del candidato a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, el candidato se convierte en becario. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el becario deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE ESTADOS UNIDOS

En el caso particular de las becas en los estudios de Estados Unidos, la Fundación Arquia realizará una selección entre aquellos integrantes de la lista de adjudicatarios de las becas que anualmente ofrece que hayan elegido como primera opción dicho destino y que cuenten con un alto nivel de inglés, siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación de becas. A continuación, remitirá dicha información al ESTUDIO para que valore a los candidatos seleccionados mediante entrevistas a través de videoconferencia. Al candidato/a seleccionado por la Fundación Arquia y aceptado por el ESTUDIO se le ofrecerá una pasantía en la oficina del Estudio en Nueva York.

El colaborador externo Architect-US realizará y será responsable de los procesos necesarios para obtener una visa para el Becario/a, su seguro médico, y otras tareas administrativas que requieran una presencia física en los Estados Unidos.

Los ESTUDIOS en ningún caso adquieren el compromiso de ofrecer las prácticas profesionales a alguno de los Candidatos seleccionados por la Fundación Arquia, pudiendo ser declarada desierta la beca si el resultado de las entrevistas con los candidatos no fuera satisfactorio. En cualquier caso, los candidatos seleccionados que no hayan sido aceptados por los ESTUDIOS tras la entrevista no perderán su condición de candidatos y podrán optar a las restantes becas liberadas en el cuadro de adjudicación de becas, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5 de la presente convocatoria

El ESTUDIO se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el ESTUDIO ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del ESTUDIO.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis (6) meses, **renovable** a seis (6) meses más, a criterio del ESTUDIO.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a los becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una **bolsa de viaje** que comprenderá los viajes de ida y vuelta a los Estados Unidos desde el país de origen (España o Portugal) y se hará cargo del coste de la **tasa de solicitud de Visado** de No Inmigrante para la J1 VISA.

Asimismo, Architect-US proporcionará al Becario/a los servicios necesarios para la realización de las prácticas profesionales en Estados Unidos, en particular la tramitación de los documentos para la J1 Visa, contratación de la **póliza de seguro y cobertura de accidentes, soporte y asesoría** para otros trámites necesarios en USA (alta en la seguridad social, etc), así como la interlocución periódica con el Estudio para comprobar que la estancia del Becario/a en el mismo se está realizando a la plena satisfacción de las partes.

El becario recibirá los honorarios por parte del Estudio según contrato laboral firmado con el Estudio y con Architect-US el cual puede oscilar entre \$30,000 y \$50,000, según criterio del estudio. El becario deberá darse de alta en la Seguridad Social en un período de 10 días naturales desde su llegada a Estados Unidos para poder ser incorporado en la nómina del estudio de destino. El estudio abonará directamente en la cuenta corriente abierta por el beneficiario el salario acordado en su Plan de Prácticas y se hará efectivo con la frecuencia definida por el estudio en el mismo siendo una frecuencia bi-semanal o mensual la más común.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día **30 de Abril de 2020** a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

Se comunicará a los candidatos preseleccionados que hayan elegido como destino los ESTUDIOS de Estados Unidos como primera opción en **Junio de 2020**. Dichos candidatos presentarán un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al ESTUDIO para optar a la entrevista..

La lista de becarios y destinos se publicará en el mes de **Julio de 2020** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

8. OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del contrato particular con el ESTUDIO y el oportuno convenio con la Fundación Arquia y Architect-US.

El ESTUDIO, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 30 de enero de 2021**, salvo común acuerdo.

El beneficiario se comprometerá a cumplir con el horario y las políticas internas establecidas por el Estudio.

El becario se compromete a firmar un contrato con Architect-US que incluye una declaración responsable en la que se registran sus datos personales y en el que el Becario/a declara de manera expresa e inequívoca que acepta y comprende el contenido y alcance de la subvención y las obligaciones que surgen del marco legal del *Exchange J1 Visitor Program*, y en particular de los siguientes puntos:

- Que la relación legal del Becario/a con el estudio se regula por la legislación laboral de Estados Unidos (marco legal U.S. Government Exchange J1 Visitor Program).
- Que el Becario/a debe mantener una estricta confidencialidad y no revelar a terceros ninguna información, material, temas, asuntos y proyectos que conozca o a los que tenga acceso, directa o indirectamente, debido a sus prácticas y tratar cualquier información relacionada con el negocio y otros intereses comerciales o de propiedad del Estudio.
- Que el Becario/a ocupará un puesto de trabajo en prácticas a jornada completa de 40 horas semanales durante su estancia en el Estudio y se compromete a no mantener cualquier otro vínculo laboral.
- Que su vinculación en prácticas con el Estudio comporta la obtención por sus propios medios del alta en la Seguridad Social de Estados Unidos, una vez que Architect-US haya tramitado la J1 Visa.
- Utilizar los medios de formación que le ofrezca el Estudio, en orden a la realización de prácticas profesionales efectivas.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario.

Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

A requerimiento de la Fundación Arquia, los candidatos seleccionados deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

Fundación **Arquia**
Enero 2020

III Convocatoria

1 BECA DE GESTIÓN CULTURAL EN FUNDACIÓN ARQUIA

Gestión y desarrollo de actividades en tema de fomento, difusión e investigación de la cultura y de la práctica de la arquitectura en Fundación Arquia, Barcelona

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. FUNDACIÓN ARQUIA
3. CANDIDATOS
 - 3.1 Estudiantes
 - 3.2 Arquitectos
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 93 601 11 15
C/ Arcs, 8, 08002 Barcelona
fundacion.arquia.com/becas2020

III Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión, convoca **1 beca para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas de gestión cultural, no laborables, en la sede de la Fundación Arquia en Barcelona.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La beca pretende dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales de gestión cultural en una institución dedicada al fomento de la arquitectura, los conocimientos culturales adquiridos durante sus estudios y sus primeros años de actividad profesional, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional, académico y cultural (en adelante, el "**Programa**").

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. FUNDACIÓN ARQUIA

La Fundación Arquia acuerda la admisión de 1 estudiante de arquitectura o arquitecto recién titulado interesado en la **gestión y desarrollo de actividades en tema de fomento, difusión e investigación de la cultura y de la práctica de la arquitectura** en su sede ubicada en la ciudad de Barcelona.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto.
- b) Estar matriculado en el curso 2019/2020 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de Abril de 2019.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.

Los candidatos podrán además, optar a realizar las prácticas en todos destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Anupama Kundoo Chaudhuri** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Candidatos**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2020 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 1 plaza en Fundación Arquia, 2 plazas en Fundación Metrópoli, 3 plazas en el Ministerio de Fomento, 4 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, 2 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Candidatos**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción, hasta un máximo de 10 opciones. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final del candidato a la superación de una entrevista.

El candidato finalmente asignado a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca el candidato que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la

Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el ejercicio 2020 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 1 plaza en Fundación Arquia, 2 plazas en Fundación Metròpoli, 3 plazas en el Ministerio de Fomento, 4 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, 2 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de aceptación final del Candidato.

En el caso de que un candidato renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellos candidatos sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichos candidatos siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia del candidato a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, el candidato se convierte en becario. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el becario deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

FUNDACIÓN ARQUIA

La Fundación Arquia se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que la Fundación Arquia ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo por parte de la Fundación Arquia. La Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

El período de prácticas en la Fundación Arquia será de seis (6) meses, la beca no es renovable.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre el estudiante y la Fundación Arquia.

Durante dicho período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 7.000€ (candidatos españoles) o 9.000€ (candidatos portugueses)

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo) como **bolsa de viaje**. Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por el beneficiario.

Los becarios portugueses deberán obtener en España el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y el número de afiliación a la Seguridad Social española. La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento para la realización de dichos trámites.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente, es decir, en 6 pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado del estudio de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha, en concepto de anticipo; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la

certificación final de estancia por parte del estudio y la entrega del **informe y cuestionario** por parte del becario. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día **30 de Abril de 2020** a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

La lista de becarios y destinos se publicará en el mes de **Julio de 2020** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos y una carta de presentación a la Fundación Arquia.

8. OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La Fundación Arquia, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio para la realización del período de prácticas que, en todo caso, debe producirse antes de tres (3) meses a contar de la fecha en la que se haya producido la concesión de las becas de la convocatoria en cuestión, eso es, **antes del 31 de octubre de 2020**.

El becario se comprometerá a dedicar alrededor de 35-40 horas semanales a la realización de las prácticas. El becario respetará las normas internas de la institución y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. El becario seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario.

Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

A requerimiento de la Fundación Arquia, los candidatos seleccionados deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

Fundación **Arquia**
Enero 2020

II Convocatoria

1 BECA DE GESTIÓN CULTURAL EN LA ROYAL ACADEMY

Gestión cultural en una institución dedicada al fomento de la creación, disfrute y conocimiento de las artes visuales a través de exhibiciones, educación y debate.

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. ROYAL ACADEMY OF ARTS
3. CANDIDATOS
 - 3.1 Estudiantes
 - 3.2 Arquitectos
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 93 601 11 15
C/ Arcs, 8, 08002 Barcelona
fundacion.arquia.com/becas2020

II Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión, convoca una (1) **beca para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas de gestión cultural, no laborables, en la sede de la Royal Academy of Arts de Londres.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La beca pretende dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales de gestión cultural en una institución dedicada al fomento de la creación, el disfrute y el conocimiento de las artes visuales a través de exhibiciones, educación y debate, los conocimientos culturales adquiridos durante sus estudios y sus primeros años de actividad profesional (en adelante, el "**Programa**").

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. ROYAL ACADEMY OF ARTS

La Royal Academy of Fine Arts (en adelante, "**ROYAL ACADEMY**") acuerda la admisión de 1 estudiante de arquitectura o arquitecto recién titulado interesado en la **gestión y desarrollo de actividades en tema de fomento y difusión de las artes visuales** en su sede ubicada en la ciudad de Londres, Reino Unido.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto.
- b) Estar matriculado en el curso 2019/2020 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de Abril de 2019.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.

Los candidatos podrán además, optar a realizar las prácticas en todos destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Anupama Kundoo Chaudhuri** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Candidatos**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2020 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 1 plaza en Fundación Arquia, 2 plazas en Fundación Metrópoli, 3 plazas en el Ministerio de Fomento, 4 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, 2 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción, hasta un máximo de 10 opciones. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final del candidato a la superación de una entrevista.

El candidato finalmente asignado a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca el candidato que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

La ROYAL ACADEMY se reserva el derecho de aceptación final del Candidato. En cualquier caso la ROYAL ACADEMY deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del becario.

En el caso de que un candidato renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellos candidatos sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichos candidatos siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia del candidato a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, el candidato se convierte en becario. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el becario deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

ROYAL ACADEMY

La ROYAL ACADEMY se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que la ROYAL ACADEMY ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo por parte de la Fundación Arquia, ni de la ROYAL ACADEMY.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis (6) meses, la beca no es renovable.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre el becario y la ROYAL ACADEMY.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a los becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante dicho período la FUNDACION ARQUIA subvencionará al becario con una dotación económica de 9.000€.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo) como **bolsa de viaje**. Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por el beneficiario.

Los becarios portugueses deberán obtener en España el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y el número de afiliación a la Seguridad Social española. La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento para la realización de dichos trámites.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente, es decir, en seis (6) pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado del estudio de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha, en concepto de anticipo; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio y la entrega del **informe y cuestionario** por parte del becario. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio,

alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciabes por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día **30 de Abril de 2020** a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

La lista de becarios y destinos se publicará en el mes de **Julio de 2020** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación Arquia remitirá al estudio de arquitectura o institución receptora.

8. OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La ROYAL ACADEMY, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 30 de enero de 2021**, salvo común acuerdo.

El becario se comprometerá a dedicar alrededor de 35-40 horas semanales a la realización de las prácticas. El becario respetará las normas internas del estudio y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. El becario seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario.

Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

A requerimiento de la Fundación Arquia, los candidatos seleccionados deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

Fundación **Arquia**
Enero 2020

VIII Convocatoria

2 BECAS FUNDACIÓN METRÓPOLI

Prácticas profesionales en el campo del Urbanismo y el Desarrollo de la Ciudad

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. FUNDACIÓN METRÓPOLI
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 93 601 11 15
C/ Arcs, 8, 08002 Barcelona
fundacion.arquia.com/becas2020

VIII Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca dos (2) **becas para jóvenes arquitectos** titulados en alguna escuela de Arquitectura de España o Portugal interesados en Urbanismo, Innovación y Desarrollo de la Ciudad destinadas a la realización de prácticas profesionales en la Fundación Metrópoli.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a los candidatos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de los beneficiarios a la Fundación Metrópoli (en adelante, el "**Programa**").

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. FUNDACIÓN METRÓPOLI

La Fundación Arquia ha acordado con la Fundación Metrópoli la admisión de 2 arquitectos recién titulados interesados en **Urbanismo, Innovación y Desarrollo de la Ciudad** para realizar prácticas profesionales, no laborables, en sus instalaciones de Madrid.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos jóvenes arquitectos con nacionalidad española o portuguesa o con permiso de residencia o estudio en el territorio español o portugués que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, hayan obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de Abril de 2019.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.

Los candidatos podrán además, optar a realizar las prácticas en todos destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Anupama Kundoo Chaudhuri** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Candidatos**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2020 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 1 plaza en Fundación Arquia, 2 plazas en Fundación Metròpoli, 3 plazas en el Ministerio de Fomento, 4 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, 2 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción, hasta un máximo de 10 opciones. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final del candidato a la superación de una entrevista.

El candidato finalmente asignado a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca el candidato que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, el candidato se convierte en becario. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el becario deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

FUNDACIÓN METRÓPOLI

Para la adjudicación de las 2 becas de prácticas en la FUNDACIÓN METRÓPOLI los candidatos preseleccionados arquitectos entre los que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso y que hayan manifestado su preferencia por esta institución, accederán a una **entrevista** con representantes de la FUNDACIÓN METRÓPOLI en la que se valorará tanto el conocimiento del candidato respecto de la materia de Urbanismo y Desarrollo de la Ciudad, como la acreditación de un alto nivel de inglés.

La FUNDACIÓN METRÓPOLI se reserva el derecho de aceptación final del Candidato que, en el supuesto de no ser aceptado, perderá la condición de becario. Así mismo, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta.

La FUNDACIÓN METRÓPOLI se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que la Fundación Metròpoli ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni de la FUNDACIÓN METRÓPOLI. En cualquier caso la FUNDACIÓN METRÓPOLI deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis (6) meses, **renovable** por seis (6) meses más, a criterio de dicha institución.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre el becario y la FUNDACIÓN METRÓPOLI.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a los becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 7.000 €. (ampliable hasta 14.000€ en el supuesto de renovación por 6 meses más).

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo) como **bolsa de viaje**. Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por el beneficiario.

Los becarios portugueses deberán obtener en España el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y el número de afiliación a la Seguridad Social española. La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento para la realización de dichos trámites.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente, es decir, en seis (6) pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado del estudio de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha, en concepto de anticipo; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio y la entrega del **informe y cuestionario** por parte del becario. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día **30 de Abril de 2020** a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

La lista de becarios y destinos se publicará en el mes de **Julio de 2020** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al estudio de arquitectura o institución receptora.

8. OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La FUNDACIÓN METRÓPOLI, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio del período de prácticas que, en todo caso, debe producirse antes de tres (3) meses a contar de la fecha en la que se haya producido la concesión de las becas de la convocatoria en cuestión, eso es, **antes del 31 de octubre de 2020**, salvo común acuerdo.

El becario se comprometerá a dedicar alrededor de 35-40 horas semanales a la realización de las prácticas. El becario respetará las normas internas del estudio y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. El becario seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

El becario se compromete a no tener ningún tipo de contrato con otras instituciones, ni realizar formación simultánea tipo máster, doctorado o similar. El becario se compromete a no realizar concursos ajenos a las actividades de la propia FUNDACIÓN METRÓPOLI.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario.

Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

A requerimiento de la Fundación Arquia, los candidatos seleccionados deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

Fundación **Arquia**
Enero 2020

VI Convocatoria

3 BECAS MINISTERIO DE FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA VIVIENDA Y SUELO

Prácticas profesionales para la Administración Pública.

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. MINISTERIO DE FOMENTO
3. CANDIDATOS
 - 3.1 Estudiantes
 - 3.2 Arquitectos
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

- ANEXO I. Expediente Académico
- ANEXO II. Concurso
- ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal
- ANEXO IV. Interpretación de las Bases
- ANEXO V. Valor académico (créditos)
- ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 93 601 11 15
C/ Arcs, 8, 08002 Barcelona
fundacion.arquia.com/becas2020

VI Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca, con la colaboración del Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, tres (3) **becas para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España destinadas a la realización de prácticas profesionales.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional, institucional y académico (en adelante, el “**Programa**”).

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

La Fundación Arquia ha acordado con la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, la admisión de 3 estudiantes de arquitectura o arquitectos recién titulados en escuelas españolas de arquitectura para realizar prácticas profesionales, no laborables, orientadas a la generación de una parte del contenido de la **plataforma web de arquitectura española**.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española o ciudadanos con permiso de residencia en España que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto.
- b) Estar matriculado en el curso 2019/2020 en alguna escuela de arquitectura de España.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de Abril de 2019.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, “**Candidatos**”).

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad

concurso y el resto para la modalidad expediente. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.

Los candidatos podrán además, optar a realizar las prácticas en todos destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Anupama Kundoo Chaudhuri** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Candidatos**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2020 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 1 plaza en Fundación Arquia, 2 plazas en Fundación Metrópoli, 3 plazas en el Ministerio de Fomento, 4 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, 2 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción, hasta un máximo de 10 opciones. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final del candidato a la superación de una entrevista.

El candidato finalmente asignado a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca el candidato que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que un candidato renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellos candidatos sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o

instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichos candidatos siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia del candidato a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, el candidato se convierte en becario. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el becario deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

MINISTERIO DE FOMENTO *

La realización de las prácticas profesionales en el MINISTERIO DE FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA VIVIENDA Y SUELO forma parte de una serie de actividades incluidas dentro del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio y la Fundación Arquia. No obstante, debe señalarse que dicho Convenio se halla sujeto a prórroga por años naturales mediante acuerdo conjunto de las partes, por lo que a pesar de que ha venido operando a satisfacción de las partes desde el año 2013, la Fundación Arquia no puede garantizar que el Ministerio haga efectiva todos los años la correspondiente prórroga del Convenio requerida para la realización de las tres becas. En el supuesto que tal prórroga no se produjera, las tres becas quedarían desiertas.

Asimismo, el Ministerio se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento durante el transcurso de las mismas, que en tal caso perdería dicha condición de becario. En consecuencia, tanto en el supuesto de que el Ministerio ejerciera su facultad de no prorrogar el Convenio con la Fundación Arquia, como si hiciera uso del derecho a interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Ministerio. En cualquier caso el Ministerio deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis (6) meses, **renovable** por seis (6) meses más, a criterio de dicha institución.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre el becario y la institución de destino.

Se significa que la FUNDACIÓN ARQUIA ha realizado las gestiones oportunas con la Administración Pública para llevar a cabo el *Programa*. Sin embargo, la FUNDACIÓN ARQUIA no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 7.000 €. (ampliable hasta 14.000€ en el supuesto de renovación por 6 meses más).

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo) como **bolsa de viaje**. Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por el beneficiario.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente, es decir, en 6 pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado del estudio de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha, en concepto de anticipo; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte de la institución y la entrega del **informe y cuestionario** por parte del becario. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día **30 de Abril de 2020** a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

La lista de becarios y destinos se publicará en el mes de **Julio de 2020** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al estudio de arquitectura o institución receptora.

8. OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La Administración Pública, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio para la realización del período de prácticas.

El becario se comprometerá a dedicar alrededor de 35 horas semanales a la realización de las prácticas. El becario respetará las normas internas de la institución y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. El becario seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario.

Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

A requerimiento de la Fundación Arquia, los candidatos seleccionados deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

Fundación **Arquia**
Enero 2020

I Convocatoria

6 BECAS MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIOERS, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Prácticas profesionales para la Administración Pública en Madrid y Roma.

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
3. CANDIDATOS
 - 3.1 Estudiantes
 - 3.2 Arquitectos
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 93 601 11 15
C/ Arcs, 8, 08002 Barcelona
fundacion.arquia.com/becas2020

I Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca, con la colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, seis (6) **becas para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España destinadas a la realización de prácticas profesionales; cuatro (4) en Madrid y dos (2) en Roma.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional, institucional y académico, facilitando el acceso de los beneficiarios a Organismos dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante, el "**Programa**").

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

La Fundación Arquia ha acordado con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante "**MAUC**"), la admisión de 6 estudiantes de arquitectura o arquitectos recién titulados en escuelas españolas de arquitectura para realizar prácticas profesionales, no laborables, orientadas a la gestión, mantenimiento y la ejecución de las obras, bien de nueva planta como de rehabilitación o de mera conservación de los inmuebles del Departamento tanto en los servicios centrales (Madrid), como en las Representaciones en el Exterior (Roma).

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española o ciudadanos con permiso de residencia en España que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto.
- b) Estar matriculado en el curso 2019/2020 en alguna escuela de arquitectura de España.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de Abril de 2019.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.

Los candidatos podrán además, optar a realizar las prácticas en todos destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Anupama Kundoo Chaudhuri** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Candidatos**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2020 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 1 plaza en Fundación Arquia, 2 plazas en Fundación Metrópoli, 3 plazas en el Ministerio de Fomento, 4 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, 2 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción, hasta un máximo de 10 opciones. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final del candidato a la superación de una entrevista.

El candidato finalmente asignado a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca el candidato que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que un candidato renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellos candidatos sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichos candidatos siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia del candidato a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, el candidato se convierte en becario. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el becario deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES*

La realización de las prácticas profesionales en el MAUC forma parte de una serie de actividades incluidas dentro del Convenio Marco de colaboración entre el MAUC y la Fundación Arquia. No obstante, debe señalarse que dicho Convenio se halla sujeto a prórroga por años naturales mediante acuerdo conjunto de las partes, por lo que la Fundación Arquia no puede garantizar que el MAUC haga efectiva todos los años la correspondiente prórroga del Convenio requerida para la realización de las becas. En el supuesto que tal prórroga no se produjera, las seis becas quedarían desiertas.

Asimismo, el MAUC se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento durante el transcurso de las mismas, que en tal caso perdería dicha condición de becario. En consecuencia, tanto en el supuesto de que el MAUC ejerciera su facultad de no prorrogar el Convenio con la Fundación Arquia, como si hiciera uso del derecho a interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del MAUC. En cualquier caso el MAUC deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis (6) meses, **renovable** por seis (6) meses más, a criterio de dicha institución.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre el becario y la institución de destino.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a los becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante dicho período la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 7.000€ (ampliable hasta 14.000€ en el supuesto de renovación por 6 meses más) para aquellas becas destinadas en las instalaciones de Madrid, y 9.000€ (ampliable hasta 18.000€) para las becas destinadas en las instalaciones de Roma.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a los becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente, es decir, en 6 pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado del de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha, en concepto de anticipo; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte de la institución y la entrega del informe y cuestionario por parte del becario. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina

de Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día **30 de Abril de 2020** a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

La lista de becarios y destinos se publicará en el mes de **Julio de 2020** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al estudio de arquitectura o institución receptora.

*Los resultados de la adjudicación de las becas para el MAUC no se publicarán hasta la fecha de la firma del convenio.

8. OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El MAUC, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio para la realización del período de prácticas.

El becario se comprometerá a dedicar alrededor de 35 horas semanales a la realización de las prácticas. El becario respetará las normas internas del estudio y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. El becario seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario.

Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

A requerimiento de la Fundación Arquia, los candidatos seleccionados deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

Fundación **Arquia**
Enero 2020

II Convocatoria

2 BECAS DE MATRÍCULA CAMPUS ULTZAMA 2020

Becas de matrícula para la participación en el Campus Ultzama 2020, organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. CAMPUS ULTZAMA
3. CANDIDATOS
 - 3.1 Estudiantes
 - 3.2 Arquitectos
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 93 601 11 15
C/ Arcs, 8, 08002 Barcelona
fundacion.arquia.com/becas2020

II Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca, con la colaboración de la Fundación Arquitectura y Sociedad, dos (2) **becas de matrícula para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la participación en el Campus de Ultzama 2020.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante la participación en los Encuentros de arquitectura y la Escuela de verano Ultzama, los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. CAMPUS ULTZAMA

La Fundación Arquia ha acordado con la Fundación Arquitectura y Sociedad la admisión de 2 estudiantes de arquitectura o arquitectos recién titulados en escuelas españolas o portuguesas de arquitectura para participar en el Campus Ultzama 2019.

La **Fundación Arquitectura y Sociedad** (en adelante “FAS”) organiza cada año el Campus de Ultzama (Navarra), en el que arquitectos de distinta procedencia, alumnos de universidades de todo el mundo y profesionales vinculados a la construcción se unen para debatir sobre la ciudad en un entorno natural. El Campus se organiza en torno a dos actividades principales: la Escuela y los Encuentros.

El Campus Ultzama se lleva a cabo en las instalaciones del Centro Ecuéstre Robledales de la Ultzama, situado junto al río del mismo nombre y en un paraje considerado como uno de los más característicos de la Navarra húmeda. El Centro, obra del arquitecto Francisco Mangado, está ubicado en el corazón del Valle de la Ultzama, a 18 km. al norte de Pamplona. El edificio se caracteriza por recoger la claridad y rotundidad volumétrica de los caseríos navarros circundantes del pequeño pueblo de Zenotz.

Los encuentros en Ultzama reúnen a arquitectos y profesionales consolidados, con una obra madura, junto a otros que comienzan a destacar en el panorama arquitectónico por la gran calidad de sus primeras obras o actividad académica. Junto a ellos, se invita y beca a los estudiantes de últimos cursos de prestigiosas escuelas de arquitectura de todo el mundo, seleccionados en función de su currículum académico.

La Escuela del Campus Ultzama parte de la convicción de que es necesario introducir en la formación del arquitecto conocimientos y experiencias nuevas y diferentes a las recibidas en las actuales escuelas durante el curso académico reglado. Se trata pues de una idea coherente en su voluntad de asumir un papel importante en el mundo de la docencia de la arquitectura desde parámetros diferentes a los impuestos por la mayoría de la formación al uso, estableciendo un complemento útil y atractivo a la escuela de posgrado que la fundación pretende impulsar.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto.
- b) Estar matriculado en el curso 2019/2020 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de Abril de 2019.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.

Los candidatos podrán además, optar a realizar las prácticas en todos destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción.

La obtención de una plaza para la realización del Curso en el Campus de Ultzama no invalida futuras participaciones en el programa arquia/becas.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Anupama Kundoo Chaudhuri** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Candidatos**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2020 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 1 plaza en Fundación Arquia, 2 plazas en Fundación Metrópoli, 3 plazas en el Ministerio de Fomento, 4 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, 2 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción, hasta un máximo de 10 opciones. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en los estudios de arquitectura o

instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final del candidato a la superación de una entrevista.

El candidato finalmente asignado a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca el candidato que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que un candidato renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellos candidatos sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichos candidatos siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia del candidato a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, el candidato se convierte en becario. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el becario deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

FUNDACIÓN ARQUITECTURA Y SOCIEDAD

La FAS se reserva el derecho de aceptación final del candidato. En cualquier caso la FAS deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

Las dos becas de matrícula se otorgarán a escuelas de ámbitos geográficos diferentes. Se solicitará certificado oficial de **inglés**.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

El Campus de Ultzama 2020 se celebrará desde el **29 de junio hasta el 5 de julio de 2020**.

La Fundación Arquia se hará cargo de la dotación económica correspondiente al importe de matriculación en el Campus Ultzama.

La matrícula del Campus incluye:

- Tasas de docencia
- Alojamiento del alumno durante los días 27 de junio y 7 de julio 2020 en Pamplona
- Manutención durante el desarrollo de la Escuela Ultzama (de 1 al 7 de julio)
- Traslado a Ultzama desde Pamplona.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo) como **bolsa de viaje**.

Las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a instancia del Candidato ganador o terceros.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día **30 de Abril de 2020** a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

La lista de becarios y destinos se publicará en el mes de **Julio de 2020** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al estudio de arquitectura o institución receptora.

El resultado de los dos ganadores de la beca de matrícula para el Campus Ultzama se publicará y se comunicará en **Junio 2020**, semanas antes del inicio del Campus.

8. OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El becario respetará las normas internas de la institución y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. El becario seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario.

Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

A requerimiento de la Fundación Arquia, los candidatos seleccionados deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

Fundación **Arquia**
Enero 2020

ANEXO I

EXPEDIENTE ACADÉMICO

1. MODALIDAD EXPEDIENTE

En la opción Expediente Académico, las becas que se otorgarán a las escuelas españolas y portuguesas se distribuirán de manera proporcional al número de inscripciones recibidas en esta modalidad por centro de estudios.

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos).

Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el presente Anexo y se harán constar en la Inscripción, contenida en la página <https://fundacion.arquia.com/becas2020/>, que deberá ser enviada por Internet. Además, en el momento de realizar el registro como usuario acreditado de la Plataforma FQ, se deberá adjuntar una copia de la última **matrícula** o del **título habilitante** (certificado de expedición) en formato pdf.

Posteriormente, un vez cerrada la convocatoria y procediendo a la preselección de candidatos, la Fundación requerirá, en el mismo formato, una copia del Expediente Académico. La FUNDACIÓN ARQUIA no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el Programa de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrá ser descalificado del Programa.

2. CÁLCULO DE NOTAS

Para obtener las dos notas medias solicitadas (Total Expediente Académico + Asignaturas de Proyectos) se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada asignatura superada por el número de asignaturas superadas.

- En el caso de calificaciones numéricas, se adoptarán las calificaciones obtenidas en cada asignatura.
- En el caso de calificaciones no numéricas, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:
 - Matrícula de honor: 10 puntos
 - Sobresaliente: 9 puntos
 - Notable: 7,5 puntos
 - Aprobado: 5,5 puntos
- En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la valoración de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times NCa) / NCt$$

Siendo:

- V**: el valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
- P**: la puntuación de cada asignatura.
- NCa**: el número de créditos que integran la asignatura.
- NCt**: el número de créditos totales superados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y el resultado será la nota media solicitada.

Para el cálculo de las notas medias no se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo obtienen la calificación de "apto", ni las asignaturas o créditos en los que no exista calificación, no aprobadas o con la calificación de "no presentado". Las asignaturas o créditos convalidados en los que no se especifique la calificación obtenida en la convalidación se valorarán como aprobado (5,5 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados, se computará la calificación obtenida en el centro donde se han cursado.

En cualquier caso, las dos medias solicitadas, que deberán incluirse en la Inscripción, serán expresiones numéricas **sobre diez**, con **tres decimales**.

PLAN DE ESTUDIOS

Bolonia 1 – Grado en Arquitectura

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante hasta 330 créditos (NCt)

Bolonia 2 – Grado en Fundamentos de la Arquitectura + Máster Habilitante

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante, es decir Grado (300 NCt) + Máster Habilitante (60 NCt).

ANEXO II

CONCURSO

1. MODALIDAD CONCURSO

En la opción **Concurso**, se procederá a distribuir las diez becas otorgadas a las escuelas españolas de manera proporcional al número de concursantes presentados por centro de estudios y dos becas otorgadas a escuelas de Portugal. Una vez se asigne el número de becas por escuela o grupo de escuelas, el Jurado realizará una revisión de las propuestas presentadas procediendo a la selección de las doce propuestas finalistas. Las dos becas que se otorgarán a los candidatos de escuelas portuguesas serán de ámbitos geográficos diferentes.

2. JURADO

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en la presente cláusula. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Anupama Kundoo Chaudhuri** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único. Los textos de las propuestas podrán ser escritos en castellano, portugués o inglés.

3. TEMA

Repensar los sistemas de fachada para los futuros edificios residenciales en altura



31-35 rue Saint-Ambroise, Roger Anger, Paris. Foto © Aurovici Sercomanens

4. PROGRAMA

En un contexto de urbanización sin precedentes, la arquitectura contemporánea demanda plantas compactas que limiten el impacto de la ciudad en el entorno. Esto ha generado una profusión de edificios en altura que no son ajenos al uso residencial. Dado el riesgo de abandono de la escala humana en esta vivienda de alta densidad, donde la monótona repetición de apartamentos apilados unos sobre otros sin un criterio vertebrador suele estar acompañada de técnicas industrializadas como muros cortina y pieles monolíticas homogéneas, este concurso explora la fachada como elemento clave de la innovación, que encarna el nuevo rostro de un urbanismo antropocéntrico e integrador, sostenible desde el punto de vista medioambiental, social y económico.

La fachada de un edificio es un elemento arquitectónico fundamental que establece una transición entre el interior y el exterior, entre la privacidad del individuo y el espacio colectivo de la ciudad, entre unas condiciones ambientales manipulables y un clima cambiante a lo largo de las estaciones cuya incidencia puede controlarse mediante velos o dispositivos de protección solar. Pero la «piel» del edificio también podría ser un volumen de mayor espesor, un espacio habitable de transición al estilo de los balcones y galerías de antaño, pero actualizado. Su materialidad podría incorporar nuevos aspectos, como la creciente preocupación por el efecto de los edificios en el medio ambiente, la generación de residuos o los materiales de bajo consumo energético. También podría ser un elemento vivo capaz de evolucionar a lo largo del tiempo conforme lo exija la transformación de la ciudad. Y no debería olvidar la porosidad necesaria para que ese organismo que alberga pueda intercambiar aire con el exterior. Las fachadas del futuro deberían aprovechar su potencial para captar energía solar o agua de lluvia, para facilitar el contacto con la naturaleza mediante huertos urbanos. La repetición de unidades residenciales en los edificios en altura, que podría dar lugar a la monotonía y la dilución de la identidad del individuo en la colectividad, nos plantea un nuevo desafío al que debemos hacer frente con herramientas que anticipen el futuro de la fachada residencial, como pueden ser la expresión artística e intelectual basada en sus condiciones formales o la interiorización de los aspectos relativos a la percepción y escala humanas. Este futuro, que puede verse reflejado en el rostro del hábitat construido, sintoniza con los valores sociales emergentes: la preocupación por los problemas sociales, la escala humana y la expresión individual en relación con la identidad, la imagen del individuo y el lugar que ocupa en la sociedad o las decisiones materiales y tecnológicas que sustentan las definiciones espaciales de los vacíos en la arquitectura.

Mediante un equilibrio entre los complejos condicionantes expuestos que derive en una solución sintética que englobe todos estos aspectos, se pide una propuesta innovadora de fachada para esta tipología de vivienda colectiva en altura. Se concibe la fachada como el límite entre lo construido y lo no construido, como un destello de la imagen de la ciudad futura. La propuesta detallará un área de cuatro alturas y cuatro habitaciones por altura, extraída de un esquema más amplio ideado por el participante. Las consideraciones sobre el tamaño y la altura de los espacios interiores, así como las condiciones climáticas, quedarán a elección de los participantes, aunque deberán reflejarse en la propuesta.

5. MATERIAL DE ENTREGA

La participación será mediante un panel formato A1 horizontal, con 72 dpi, formato .pdf y un tamaño máximo de 10 MB, que incluya el siguiente contenido:

- Título y texto de 100 palabras
- Alzado y fotografías de la maqueta física a escala 1:200 de una fachada de edificio residencial en altura de 12 a 18 plantas en un emplazamiento urbano
- Plantas, sección, alzado y maqueta física a escala 1:50 de una zona más detallada, con una altura de 4 plantas y una anchura de 4 habitaciones
- Listado de materiales y sistemas constructivos que refleje las soluciones e infraestructuras adoptadas
- 1 vista del ambiente interior, 1 vista que muestre el aspecto exterior

Aquellos archivos o documentos que excedan del número de páginas indicado o no cumpliera cualesquiera de los requisitos exigidos podrán ser descalificados del Programa sin que el Candidato en cuestión tenga nada que reclamar a la Fundación Arquia.

6. ENVÍO DE LA PROPUESTA

La participación en la modalidad concurso quedará efectuada cuando sean enviados los archivos requeridos en la convocatoria publicada. Para realizar dicho envío se deberá acceder al 'área privada' que se adjudicará a cada concursante en el momento de la inscripción y a la que se podrá acceder desde la página web <https://fundacion.arquia.com/becas2020/> ingresando el e-mail de usuario y contraseña. Así mismo, en el momento de la inscripción se deberá adjuntar una copia de la última matrícula o del título en formato .pdf, así como una imagen .jpg que ilustre la participación y un texto descriptivo muy breve.

La hoja de participación (panel de propuesta A1) deberá referenciar abajo a la derecha un LEMA y la escuela o centro de estudios. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet o recibidas una vez clausurada la convocatoria.

La presentación deberá ser a título individual. Para asegurar el anonimato del Candidato ante el jurado, los archivos enviados deberán omitir los datos personales.

El fallo del jurado será, en todo caso, inapelable.

7. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los Candidatos ceden a la Fundación Arquia, a título gratuito, con carácter de no exclusiva, y con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como cualesquiera otros derechos, incluidos los de imagen y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que pudieran derivarse del material/contenido que envíen los Candidatos como propuesta para su participación en el Programa, para que la Fundación Arquia pueda llevar a cabo la más amplia explotación de los mismos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad y durante el máximo tiempo que concede la Ley de Propiedad Intelectual, respondiendo los Candidatos frente a la Fundación Arquia de la pacífica posesión de dichos derechos.

Así, los Candidatos garantizan que todo el material/contenido enviado como propuesta para su participación en el Programa es original de su autoría o, en su defecto, ostenta sobre el mismo todos los derechos necesarios (propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros) para participar en el Programa cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Los Candidatos garantizan que no infringen ningún derecho de imagen, propiedad intelectual o industrial ni atentan contra el honor o la dignidad de ninguna persona. Los Candidatos garantizan que su difusión por cualquier medio no infringe ningún precepto penal o administrativo. En este sentido, los Candidatos serán los únicos responsables en caso de plagio o infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo, así como de cualquier otra infracción de la legislación vigente.

Los Candidatos aceptan y reconocen que La Fundación no está obligada a publicar, total o parcialmente, el contenido de su propuesta. No obstante, podrá hacerlo libremente si lo estima conveniente. Asimismo, los Candidatos aceptan y reconocen que, en caso de infringir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, la Fundación Arquia podrá retirar el contenido, en su caso, publicado e iniciar las acciones que pudieran corresponder, sin necesidad de comunicarlo al Candidato infractor.

ANEXO III

TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por medio de este documento, así como los generados por el desarrollo de la relación contractual, es la **Fundación Arquia** con NIF G-59417279 y domicilio a estos efectos en la calle Barquillo, nº 6, 28004 - Madrid, siendo su actividad la promoción y difusión de actividades culturales y sociales, y los datos de contacto relativos a la Protección de Datos la cuenta de correo electrónico fundación.lopdp@arquia.es. Asimismo, se informa de los datos de contacto del delegado de protección de datos del Grupo Arquia: dpo.grupoarquia@arquia.es.

La presentación de una solicitud para cualquiera de las becas incluidas en el programa de becas anual de la FUNDACIÓN ARQUIA supone por parte del candidato (en adelante el titular de los datos personales), la aceptación expresa tanto de las bases de la convocatoria, como de la incorporación de los datos personales a los ficheros de la FUNDACIÓN ARQUIA para su tratamiento automatizado, manual o mixto.

El titular de los datos personales se compromete a que todos los datos facilitados con motivo de su relación con la FUNDACIÓN ARQUIA y terceros relacionados para su correcto desarrollo, sean correctos, exactos y completos y a comunicar lo antes posible cualquier modificación que se pueda producir con posterioridad mientras continúe en vigor la relación contractual. Cuando se faciliten datos personales de terceros, el titular de los datos reconoce que ha sido autorizado expresamente por el/los titular/es de los datos para la comunicación de los mismos a la FUNDACIÓN ARQUIA y que les ha informado tanto de la cesión efectuada como del resto cuestiones previstas en el citado Reglamento (UE) 2016/679.

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la FUNDACION ARQUIA derivadas de la gestión del programa de becas de la entidad. Asimismo, la realización de las prácticas en instituciones y estudios de arquitectura exige la comunicación de los datos personales del titular de los datos personales a las propias instituciones y estudios, y las que en su caso puedan estar implicadas en la gestión y realización de la beca.

Asimismo, el titular de los datos personales queda informado y autoriza la captación de imágenes y la grabación de las conversaciones telefónicas y audiovisuales con la FUNDACIÓN ARQUIA, incluida su difusión, cuando ello sea necesario para el correcto cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados de la relación establecida, previa aceptación de las bases y condiciones de este documento, o por motivos de seguridad. No obstante lo anterior, el titular de los datos podrá oponerse a cualquiera de los tratamientos, usos y finalidades indicados en este documento, quedando informado que ello podría suponer la imposibilidad de participar y cumplir con la relación derivada de la firma y aceptación de las bases de este documento.

Los datos personales proporcionados y los generados por el desarrollo contractual resultan necesarios para estas finalidades, y en el supuesto de que no consintiera estos tratamientos no podrá llevarse a efecto. Si en un futuro manifiesta oposición o limitación a uno o varios de los tratamientos indicados, le advertimos de que la prestación del servicio se vería afectada o incluso se tendría que resolver la relación contractual.

La base jurídica que legitima los tratamientos indicados se refiere al cumplimiento y ejecución del contrato que se deriva de la firma del presente documento, el interés legítimo de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación contractual, como por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y con carácter específico, las normas que constan identificadas en el presente documento, disponiendo de más información en nuestra en nuestra página web www.fundación.arquia.com.

La Fundación Arquia colabora con organismos públicos, las autoridades competentes y los Juzgados y Tribunales. Cuando exista una obligación legal, les comunicaremos la información que nos soliciten del titular de los datos personales. Para el correcto cumplimiento de la relación establecida, habrá ocasiones en las que la Fundación Arquia deberá recurrir a terceros, como por ejemplo, determinados proveedores (en calidad de corresponsables o encargados del tratamiento, según proceda) debido a que, en ocasiones, el correcto desarrollo y cumplimiento de lo previsto en este documento así lo requiere, (entrega de premios, becas, etc.). Igualmente, la Fundación Arquia dispone de proveedores externos con acceso potencial a datos de carácter personal para la prestación de servicios de: auditoría, consultoría, telecomunicaciones, distribución postal y mensajería, remisión de notificaciones y comunicaciones, custodia de información, digitalización documental, actividades jurídicas, encuestas de calidad, o retirada y destrucción de documentos por citar los principales. En tales casos la Fundación Arquia recurre a proveedores de confianza y que ofrecen garantías adecuadas y suficientes en relación con los tratamientos de datos personales. El titular de los datos autoriza dichas comunicaciones de datos con los fines de llevar a cabo la relación jurídica encomendada y su correcta ejecución. Asimismo, le informamos que, en virtud de lo dispuesto y aceptado por usted en este documento, podrán facilitarse sus datos a los **estudios de arquitectura o instituciones de destino**, con el exclusivo fin de poder dar cumplimiento a las bases recogidas en este documento, pudiendo dirigirse a la misma para cuanto establece en el Reglamento (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. Serán destinatarios igualmente de sus datos las entidades que forman el Grupo Arquia (cuando consienta la comunicación o proceda legalmente en virtud de la relación jurídica que le una con nuestra entidad, como ocurre en el caso de Arquia Bank, S.A. – Arquia Banca -). Dispone de más información del Grupo Arquia y las entidades que lo forman en la información legal y en la política de protección de datos del Grupo Arquia, ambas disponibles en la página web corporativa www.arquia.com.

No se prevén otras cesiones a terceros, salvo obligación legal, y sin perjuicio de las cesiones inherentes a la propia actividad de la Fundación Arquia en las que participe el titular de los datos que así lo requieran. La Fundación Arquia no tiene previsto efectuar transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional. Si en un futuro opta por realizarlas, se adoptarán las medidas y garantías de protección adecuadas.

La Fundación Arquia conservará sus datos personales durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizada, la entidad conservará los datos bloqueados durante los plazos de prescripción legal que resulten de aplicación en cada caso. En función de la relación que haya mantenido, transcurrido el plazo legal establecido, la Fundación Arquia procederá al borrado o destrucción de sus datos personales. No obstante lo anterior, en el caso de que usted ejerza alguno de los derechos que le asisten en virtud del RGPD, la Fundación Arquia conservará de forma indefinida los datos mínimos relativos a ese ejercicio y su resolución y solo podrá acceder a los mismos el personal que esté debidamente facultado.

Le informamos que el personal de la Fundación Arquia está sujeto al deber de confidencialidad, y que la entidad cuenta con medidas de seguridad suficientes a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información.

El titular de los datos personales puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose por escrito, y adjuntando a la solicitud una copia de su documento oficial de identidad en vigor, por correo postal a la atención del Departamento de Protección de Datos del Grupo Arquia con domicilio en C/ Arcs, nº 1, 08002 - Barcelona, o por correo electrónico a la siguiente dirección: fundación.lopdp@arquia.es. Si la solicitud de cualquiera de esos derechos la efectúa a través de su representante legal, éste deberá, además, adjuntar la documentación acreditativa de tal representación y también copia de su documento oficial de identidad. El ejercicio de estos derechos es gratuito. Así mismo, se dispone de un delegado de protección de datos con el que puede contactar a través de correo electrónico en la siguiente dirección: dpo.grupoarquia@arquia.es. En caso de considerar que el tratamiento de los datos personales no ha resultado conforme con la normativa, el titular de los datos personales tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO IV

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de becas implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Los participantes del Programa arquia/becas ceden a la Fundación Arquia los derechos de explotación necesarios de reproducción, distribución en cualquier formato (digital, papel, etcétera) y comunicación pública para cualquier medio, incluida la puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a la documentación entregada para la participación en el concurso de becas 2020 desde el lugar y en el momento que elija.

La vigésimoprimer convocatoria del Programa arquia/becas de la Fundación ha sido posible gracias al patrocinio de Arquia Banca.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Programa y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

La Fundación Arquia podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre la Fundación Arquia y los Candidatos del Programa. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, la Fundación Arquia y los Candidatos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las presentes bases legales estarán a disposición de los Candidatos en el siguiente enlace: <https://fundacion.arquia.com/becas2020/>

ANEXO V

VALOR ACADÉMICO

La Fundación Arquia ha interesado a todas las escuelas españolas de arquitectura el valor académico de las prácticas. Hasta el momento han manifestado conformidad de permitir su convalidación por créditos académicos las siguientes entidades:

- Centro de Enseñanza Superior – CEU, Arquitectura
- Centro de Estudios Integrados de Arquitectura - IE Universidad
- Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia.
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Alfonso X El Sabio
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Internacional de Cataluña
- Escuela Superior de Arte y Arquitectura de la Universidad Europea de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura La Salle, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Geodesia de la Universidad de Alcalá

La gestión de la validez académica de la práctica será tramitada por el becario en cada escuela según la normativa de la misma.

ANEXO VI

ANULACIÓN DE LA BECA

La Fundación Arquia podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la estancia en el estudio, según los términos convenidos o si ésta es interrumpida, discontinua, así como por falta de dedicación.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la beca resultan falsos, el Candidato en cuestión podrá ser automáticamente descalificado del Programa y, en caso de haber resultado ganador de una beca, deberá devolver a la Fundación Arquia las cantidades que le hubieran sido entregadas hasta el momento.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la beca.

La Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad. Los estudios de arquitectura y el resto de instituciones, se reservan siempre el derecho de aceptación final del candidato; en caso de no ser aceptado, éste pierde la condición de becario.

La anulación de la beca supone la cancelación de los pagos que estén pendientes y la devolución de los recibidos.

En el supuesto de que una beca fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato.

En el caso de que la plaza fuera re asignada, el candidato sería seleccionado por la modalidad expediente académico siguiendo los criterios generales de selección descritos en las presentes bases. Se requerirá para la comprobación de las notas, el expediente académico a fecha de finalización de la convocatoria.